



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCION Anual 104,00 euros Semestral 62,00 euros Trimestral 37,00 euros Ayuntamientos 76,00 euros (I. V. A. incluido)	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor.: Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo</i> ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 1,25 euros —: De años anteriores: 2,50 euros	INSERCIONES 2,00 euros por línea (DIN A-4) 1,40 euros por línea (cuartilla) 34,00 euros mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: Recargo 100%
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2		Depósito Legal: BU - 1 - 1958.
Año 2005	Jueves 3 de noviembre	Número 209

INDICE

PROVIDENCIAS JUDICIALES

- **JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.**
De Burgos núm. 1. 869/2005 1/mj. Pág. 2.
De Burgos núm. 3. 689/2005. Págs. 2 y 3.
- **JUZGADOS DE LO SOCIAL.**
De Burgos núm. 1. 827/2005. Pág. 3.
De Burgos núm. 1. 829/2005. Págs. 3 y 4.
De Burgos núm. 1. 831/2005. Pág. 4.
De Burgos núm. 3. 864/2005. Págs. 4 y 5.

ANUNCIOS OFICIALES

- **JUNTA DE CASTILLA Y LEON.**
Delegación Territorial de Burgos. Servicio de Industria, Comercio y Turismo. Pág. 5.
Delegación Territorial de Burgos. Servicio Territorial de Medio Ambiente. Ampliación del coto privado de caza BU-10.609 de Villoruebo. Pág. 5.
- **MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES.**
Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Burgos. Unidad de Recaudación Ejecutiva 03 de Aranda de Duero. Págs. 5 y 6.
Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Burgos. Administración n.º 01. Págs. 6 y 7.
Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Valladolid. Pág. 7.
Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Salamanca. Pág. 7.
- **CONFEDERACIONES HIDROGRAFICAS.**
Del Duero. Secretaría General. Pág. 8.
- **AYUNTAMIENTOS.**
Burgos. Sección de Servicios. Pág. 8.
Burgos. Gerencia Municipal de Servicios Sociales, Juventud e Igualdad de Oportunidades. Suspensión del concurso para la contratación de la gestión de los servicios a prestar en los Centros Cívicos Municipales en el periodo 2006-2007. Pág. 8.
San Juan del Monte. Pág. 8.
Roa. Págs. 8 y 9.

— JUNTAS VECINALES.

Quintanamanvirgo. Notificación del arrendamiento del coto de caza BU-10.296. Pág. 9.

SUBASTAS Y CONCURSOS

— AYUNTAMIENTOS.

Miranda de Ebro. Adjudicación de las obras de «Acondicionamiento de local municipal para Ludoteca y Centro de Estimulación Precoz». Pág. 9.
Valle de Tobalina. Subasta del arrendamiento de fincas rústicas patrimoniales de La Orden de Tobalina. Págs. 9 y 10.
Covarrubias. Concurso del contrato de la consultoría y asistencia técnica de revisión de las Normas Urbanísticas Municipales. Pág. 10.

ANUNCIOS URGENTES

— JUNTA DE CASTILLA Y LEON.

Delegación Territorial de Burgos. Servicio de Industria, Comercio y Turismo. Págs. 10 y 11.

— AYUNTAMIENTOS.

Burgos. Gerencia de Urbanismo e Infraestructuras. Pág. 11.
Aranda de Duero. Convocatoria municipal de subvenciones a Organizaciones No Gubernamentales para la financiación de programas o proyectos para la cooperación al desarrollo para el año 2005. Págs. 11 y ss.
Frías. Modificación puntual de las Normas Subsidiarias. Páginas 17 y 18.
Condado de Treviño. Pág. 18.
Terradillos de Esgueva. Pág. 18.
Pedrosa de Río Ubel. Págs. 19 y 20.
Valle de Valdelaguna. Pág. 20.
Valle de Mena. Subasta del contrato de obras «3.ª fase del proyecto de red de saneamiento y depuración de aguas residuales en Villasuso de Mena». Pág. 20.

— MANCOMUNIDADES.

Mancomunidad Ruta del Vino-Afluyente Rural. Pliego de condiciones económico-administrativas para la concertación de un préstamo para la ejecución del Proyecto Parque Lanatural. Pág. 19.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia número uno

A431B.

Número de identificación único: 09059 1 0100809/2005.

Procedimiento: Ejecución hipotecaria 869/2005 1/mj.

Sobre: Ejecución hipotecaria.

De: Caja de Ahorros Municipal.

Procuradora: Doña M.^a Mercedes Manero Barriuso.

Contra: Don Jesús Ortega Cuevas.

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número uno de Burgos.

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha dictado en el procedimiento ejecución hipotecaria 869/2005 que se sigue en este Juzgado a instancia de Caja de Ahorros Municipal, representada por doña M.^a Mercedes Manero Barriuso, contra don Jesús Ortega Cuevas, en reclamación de 96.466,89 euros de principal e intereses moratorios y ordinarios vencidos más otros 28.940 euros, fijados prudencialmente para intereses y costas de ejecución, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, con antelación de veinte días cuando menos, de la siguiente finca propiedad del ejecutado:

Vivienda sita en C/ Alfonso X el Sabio, 1-8 o sobre ático, mano izquierda, letra A. Inscrita en el Registro de la Propiedad n.º 1, tomo 2.470, libro 80, sección 1, folio 46, finca 4.648 inscripción 3.

La subasta se celebrará el próximo día 16 de enero de 2006 a las 10 horas en la Sala de Audiencias de este Juzgado sito en Avenida de la Isla, 10, conforme con las siguientes condiciones:

1.ª – El valor de la finca a efecto de subasta es 182.400 euros, encontrándose pendiente de amortizar la suma de 96.466,89 euros de principal, intereses vencidos, intereses ordinarios y de demora y otros 28.940 calculados de intereses y costas.

2.ª – La certificación registral y, en su caso, la titulación del inmueble o inmuebles que se subastan estará de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

3.ª – Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente o que no existan títulos.

4.ª – Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes entendiéndose por el solo hecho de participar en la subasta, que el licitador los admite y queda subrogado en la responsabilidad derivada de aquellos, si el remate se adjudicare a su favor.

5.ª – Para tomar parte en la subasta los postores deberán depositar, previamente en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la entidad Banesto n.º 1064, el 30% del valor de la finca a efecto de subasta, devolviéndose las cantidades, una vez aprobado el remate, a aquellos que participen en la misma, excepto al mejor postor, salvo que soliciten su mantenimiento a disposición del Juzgado para el caso en que el rematante no consignare el resto del precio, debiendo consignar asimismo en dicho resguardo si, en su caso, las cantidades ingresadas pertenecen en todo o en parte a un tercero identificándole adecuadamente.

6.ª – Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado al que se deberá acompañar el resguardo de haber realizado la consignación a que se refiere la condición anterior, los cuales serán abiertos al inicio de la subasta, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen oralmente.

7.ª – Sólo el ejecutante podrá hacer postura con la facultad de ceder el remate a un tercero, pudiendo tomar parte en la subasta sólo cuando existan licitadores, pudiendo mejorar las posturas que hicieren.

8.ª – Para el caso de que se hagan posturas que no superen al menos el 70% del valor de tasación o aún siendo inferior cubran, al menos, la cantidad por la que se ha despachado ejecución, incluyendo la previsión para intereses y costas, no se aprobará el remate salvo que el Tribunal acuerde otra cosa a la vista de las circunstancias concurrentes en el procedimiento.

9.ª – No se puede hacer constar la situación posesoria del inmueble.

10. – El presente edicto estará expuesto en el tablón de anuncios de este Juzgado y en los lugares públicos de costumbre hasta la fecha de celebración de la subasta el 16 de enero de 2006 a las 10 horas.

11. – Para el caso de que la notificación del señalamiento al ejecutado resultare infructuoso por encontrarse en ignorado paradero, sirva la presente de notificación edictal para el mismo.

12. – En el supuesto que por causa de fuerza mayor no pudiere llevarse a cabo la subasta en el día y horas señalados, se celebrará el día siguiente hábil.

Y en cumplimiento de lo acordado libro el presente en Burgos, a 20 de octubre de 2005. – El Secretario (ilegible).

200507927/7874. – 160,00

Juzgado de Primera Instancia número tres

5016K.

N.I.G.: 09059 1 0300573/2005.

Procedimiento: Ejecución hipotecaria 689/2005.

Sobre: Otras materias.

De: Caja de Ahorros Municipal de Burgos.

Procuradora: Doña Mercedes Manero Barriuso.

Contra: Don Miguel Angel Tobes Moral, don Miguel Angel Tobes Meneses, don Alfredo Tobes Meneses y doña Ana Belén Tobes Meneses.

Doña Pilar Lafuente de Benito, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número tres de Burgos.

Hago saber: Que en el proceso de ejecución seguido en dicho Juzgado con el número 689/2005 a instancia de Caja de Ahorros Municipal de Burgos contra don Miguel Angel Tobes Moral, don Miguel Angel Tobes Meneses, don Alfredo Tobes Meneses y doña Ana Belén Tobes Meneses, sobre reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, los bienes que, con su precio de tasación se enumeran a continuación:

Bienes que se sacan a subasta y su valoración. –

«Vivienda del piso 1.º, mano izquierda, de la casa n.º 81 de la C/ Vitoria de la ciudad de Burgos», inscrita en el Registro de la Propiedad n.º 3 de Burgos, al tomo 3.632, libro 299, folio 122, finca n.º 27.958, inscripción 4.ª.

El precio de tasación a efectos de subasta es de 125.400 euros.

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado C/ San Juan, n.º 2, el día 14 de diciembre de 2005, a las 10 horas de su mañana.

Condiciones de la subasta. –

1. – Los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos:

1.º – Identificarse de forma suficiente.

2.º – Declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta.

3.º – Presentar resguardo de que han depositado en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en el Banesto número de cuenta 0855 o de que han prestado aval bancario por el 30% del valor de tasación de los bienes. Cuando el licitador realice el depósito con cantidades recibidas en todo o en parte de un tercero, se hará constar así en el resguardo a los

efectos de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 652 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

2. – Sólo el ejecutante podrá hacer postura reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero.

3. – Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado y con las condiciones expresadas anteriormente.

4. – Cuando la mejor postura sea igual o superior al 70% del avalúo, se aprobará el remate a favor del mejor postor. Si fuere inferior, se estará a lo previsto en el artículo 670 de la LECn.

5. – La certificación registral está de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

6. – Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, y que por el solo hecho de participar en la subasta, el licitador los admite y acepta quedar subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos, si el remate se adjudicare a su favor.

7. – No consta en el proceso si el inmueble que se subasta se encuentra o no ocupado por personas distintas del ejecutado.

8. – Si por fuerza mayor, causas ajenas al Juzgado o por error se hubiere señalado un domingo o día festivo y no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Burgos, 14 de octubre de 2005. – La Secretario Judicial, Pilar Lafuente de Benito.

200507818/7775. – 114,00

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO UNO DE BURGOS

N.I.G.: 09059 4 0100860/2005.
07410.

N.º autos: Demanda 827/2005.

Materia: Despido.

Demandante: Doña María José Moreno Gonzalo.

Demandados: Ibertex Aranda, S.L., Fondo de Garantía Salarial y Confecciones Juan Cabañas, S.L.

Cédula de citación

Doña Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en autos n.º 827/2005 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de doña María José Moreno Gonzalo contra la empresa Ibertex Aranda, S.L., Fondo de Garantía Salarial y Confecciones Juan Cabañas, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Providencia del Ilmo. Sr. Magistrado, D. Eduardo Saiz Bastida (acctal.). – En Burgos, a 14 de octubre de 2005.

Dada cuenta; por presentado el anterior escrito por el Letrado D. Angel Marquina Ruiz de la Peña, en nombre y representación de la actora D.ª M.ª José Moreno Gonzalo, únase a los autos de su razón. Se tiene por ampliada la demanda contra la empresa Confecciones Juan Cabañas, S.L. y se tienen por hechas las manifestaciones en cuanto a la antigüedad. Y no habiendo tiempo material para citar a juicio a la demandada contra la que se ha ampliado la demanda para el próximo 7 de noviembre de 2005 a las 11.15 horas de su mañana, se acuerda la suspensión del juicio, procediéndose a efectuar nuevo señalamiento para el próximo día 19 de diciembre de 2005 a las 10.30 horas de su mañana. Para en el caso de que en la fecha del juicio, este Juzgado hubiese sido trasladado al edificio sito en Avda. Reyes Católicos, el juicio tendrá lugar en el mismo, donde se tendrá por efectuada la citación, advirtiéndose a las partes que deberán concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse. Cítese

a la demandada Ibertex Aranda, S.L. y a doña Jacinta Maté Sanz, representante legal de la empresa demandada para la práctica de la prueba del interrogatorio judicial, con los apercibimientos legales del art. 292.4 de la L.E.C. y en relación con la Disposición Adicional Primera núm. 1 de la Ley de Procedimiento Laboral, por medio de edictos que se publicarán en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos y tablón de anuncios de este Juzgado.

Cítese y hágase entrega a la demandada contra la que se ha ampliado la demanda Confecciones Juan Cabañas, S.L., copia de la demanda y resto de los documentos, advirtiéndose a las partes lo dispuesto en los artículos 82.2 y 83 de la L.P.L.; constando su domicilio en Villalba de Duero, líbrese exhorto al Juzgado de Aranda de Duero para llevar a cabo la notificación y citación a la citada demandada.

Notifíquese esta resolución.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo manda y firma S.S.ª, el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez. – Doy fe, la Secretario Judicial.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Ibertex Aranda, S.L., en ignorado paradero, así como para la práctica del interrogatorio judicial de D.ª Jacinta Maté Sanz previniéndole de que si no compareciere podrán ser tenidos por ciertos los hechos alegados por las partes que han pedido esta prueba, así como que las demás comunicaciones se harán en los estrados del Juzgado, salvo las que puedan revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a 14 de octubre de 2005. – La Secretario Judicial, Carmen Gay-Pobes Vitoria.

200507810/7776. – 120,00

N.I.G.: 09059 4 0100862/2005.
07410.

N.º autos: Demanda 829/2005.

Materia: Despido.

Demandante: Doña Emiliana Miguel Ordóñez.

Demandados: Ibertex Aranda, S.L., Fondo de Garantía Salarial y Confecciones Juan Cabañas, S.L.

Cédula de citación

Doña Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en autos n.º 829/2005 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de doña Emiliana Miguel Ordóñez contra la empresa Ibertex Aranda, S.L., Fondo de Garantía Salarial y Confecciones Juan Cabañas, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Providencia del Ilmo. Sr. Magistrado, D. Eduardo Saiz Bastida (acctal.). – En Burgos, a 14 de octubre de 2005.

Dada cuenta; por presentado el anterior escrito por el Letrado D. Angel Marquina Ruiz de la Peña, en nombre y representación de la actora D.ª Rosa M.ª Roldan Ortega, únase a los autos de su razón. Se tiene por ampliada la demanda contra la empresa Confecciones Juan Cabañas, S.L. y se tienen por hechas las manifestaciones en cuanto a la antigüedad. Y no habiendo tiempo material para citar a juicio a la demandada contra la que se ha ampliado la demanda para el próximo 7 de noviembre de 2005 a las 11.25 horas de su mañana, se acuerda la suspensión del juicio, procediéndose a efectuar nuevo señalamiento para el próximo día 19 de diciembre de 2005 a las 10.50 horas de su mañana. Para en el caso de que en la fecha del juicio, este Juzgado hubiese sido trasladado al edificio sito en Avda. Reyes Católicos, el juicio tendrá lugar en el mismo, donde se tendrá por efectuada la

citación, advirtiendo a las partes que deberán concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse. Cítese a la demandada Ibertex Aranda, S.L. y a doña Jacinta Maté Sanz, representante legal de la empresa demandada, para la práctica de la prueba del interrogatorio judicial, con los apercibimientos legales del art. 292.4 de la L.E.C. y en relación con la Disposición Adicional Primera núm. 1 de la Ley de Procedimiento Laboral, por medio de edictos que se publicarán en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos y tablón de anuncios de este Juzgado.

Cítese y hágase entrega a la demandada contra la que se ha ampliado la demanda Confecciones Juan Cabañas, S.L., copia de la demanda y resto de los documentos, providencia de fecha 29-09-2005 y 6-10-2005 y escrito de fecha 13-10-2005, advirtiendo a las partes lo dispuesto en los artículos 82.2 y 83 de la L.P.L.; constando su domicilio en Villalba de Duero, líbrese exhorto al Juzgado de Aranda de Duero para llevar a cabo la notificación y citación a la citada demandada.

Notifíquese esta resolución.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo manda y firma S.S.^a, el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez. — Doy fe, la Secretario Judicial.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Ibertex Aranda, S.L., en ignorado paradero, así como a D.^a Jacinta Maté Sanz para la práctica del interrogatorio judicial, previniéndole de que si no compareciere podrán ser tenidos por ciertos los hechos alegados por las partes que han pedido esta prueba, así como que las demás comunicaciones se harán en los estrados del Juzgado, salvo las que puedan revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a 14 de octubre de 2005. — La Secretario Judicial, Carmen Gay-Pobes Vitoria.

200507900/7841. — 120,00

N.I.G.: 09059 4 0100864/2005.

07410.

N.º autos: Demanda 831/2005.

Materia: Despido.

Demandante: Doña Rosa M.^a Roldán Ortega.

Demandados: Ibertex Aranda, S.L., Fondo de Garantía Salarial y Confecciones Juan Cabañas, S.L.

Cédula de citación

Doña Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en autos n.º 831/2005 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de doña Rosa María Roldán Ortega contra la empresa Ibertex Aranda, S.L., Fondo de Garantía Salarial y Confecciones Juan Cabañas, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Providencia del Ilmo. Sr. Magistrado, D. Eduardo Saiz Bastida (acctal.). — En Burgos, a 14 de octubre de 2005.

Dada cuenta; por presentado el anterior escrito por el Letrado D. Angel Marquina Ruiz de la Peña, en nombre y representación de la actora D.^a Rosa M.^a Roldán Ortega, únase a los autos de su razón. Se tiene por ampliada la demanda contra la empresa Confecciones Juan Cabañas, S.L. y se tienen por hechas las manifestaciones en cuanto a la antigüedad. Y no habiendo tiempo material para citar a juicio a la demandada contra la que se ha ampliado la demanda para el próximo 7 de noviembre de 2005 a las 11.35 horas de su mañana, se acuerda la suspensión del juicio, procediéndose a efectuar nuevo señalamiento para el próximo día 19 de diciembre de 2005 a las 11.00 horas de su mañana.

Para en el caso de que en la fecha del juicio, este Juzgado hubiese sido trasladado al edificio sito en Avda. Reyes Católicos, el juicio tendrá lugar en el mismo, donde se tendrá por efectuada la citación, advirtiendo a las partes que deberán concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse. Cítese a la demandada Ibertex Aranda, S.L. y a doña Jacinta Maté Sanz, representante legal de la empresa demandada, para la práctica de la prueba del interrogatorio judicial, con los apercibimientos legales del art. 292.4 de la L.E.C. y en relación con la Disposición Adicional Primera núm. 1 de la Ley de Procedimiento Laboral, por medio de edictos que se publicarán en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos y tablón de anuncios de este Juzgado.

Cítese y hágase entrega a la demandada contra la que se ha ampliado la demanda Confecciones Juan Cabañas, S.L., copia de la demanda y resto de los documentos, providencia de fecha 29-09-2005 y 6-10-2005 y escrito de fecha 13-10-2005, advirtiendo a las partes lo dispuesto en los artículos 82.2 y 83 de la L.P.L.; constando su domicilio en Villalba de Duero, líbrese exhorto al Juzgado de Aranda de Duero para llevar a cabo la notificación y citación a la citada demandada.

Notifíquese esta resolución.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo manda y firma S.S.^a, el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez. — Doy fe, la Secretario Judicial.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Ibertex Aranda, S.L., en ignorado paradero, así como a D.^a Jacinta Maté Sanz para la práctica del interrogatorio judicial, previniéndole de que si no compareciere podrán ser tenidos por ciertos los hechos alegados por las partes que han pedido esta prueba, así como que las demás comunicaciones se harán en los estrados del Juzgado, salvo las que puedan revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a 14 de octubre de 2005. — La Secretario Judicial, Carmen Gay-Pobes Vitoria.

200507901/7842. — 104,00

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO TRES DE BURGOS

N.I.G.: 09059 4 0300893/2005.

07410.

N.º autos: Demanda 864/2005.

Materia: Ordinario.

Demandante: Don Julio Manhome Cordeiro.

Demandados: Alplabur, S.L. y Fogasa.

Doña María Cristina Rodríguez Cuesta, Secretario del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Julio Manhome Cordeiro contra Alplabur, S.L. y Fogasa, en reclamación por ordinario, registrado con el n.º 864/2005 se ha acordado citar a Alplabur, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 24 de noviembre de 2005 a las 10.10 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número tres sito en Parque Europa, n.º 12 bajo, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Alplabur, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Burgos, a 21 de octubre de 2005. — La Secretario Judicial, María Cristina Rodríguez Cuesta.

200507915/7876. — 60,00

ANUNCIOS OFICIALES

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio de Industria, Comercio y Turismo

Anuncio relativo a información pública de solicitud de autorización administrativa previa para el suministro de gas propano canalizado en el término municipal de Arcos de la Llaná (Burgos).

En virtud de lo previsto en el artículo 73 de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, en concordancia con el artículo 77 de la misma Ley, se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa previa de una instalación de almacenamiento y distribución de G.L.P. canalizado para 31 viviendas unifamiliares en Arcos de la Llaná (Burgos).

Peticionario: Galp Española, S.A., C/ Anabel Segura, n.º 16, 28100 Alcobendas (Madrid).

Objeto: Almacenamiento y distribución de gas propano canalizado en Arcos de la Llaná (Burgos), compuesta por 31 viviendas unifamiliares.

Características de la instalación:

- 1 depósito enterrado, de 10.000 l. de capacidad.
 - Presión máxima de distribución: 1,7 Kg/cm.².
 - Red de distribución en tubería de polietileno de DN-20 SDR 11.
- Presupuesto: 6.811,36 euros.

Lo que se hace público para que en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio, quienes estén interesados, puedan presentar, proyectos en competencia con la instalación mencionada en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en Burgos, Plaza de Bilbao, n.º 3, planta baja, en días hábiles de lunes a viernes en horario de 9 a 14 horas.

Burgos, 28 de septiembre de 2005. — El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

200507340/7879. — 48,00

Servicio Territorial de Medio Ambiente

Solicitud de ampliación del coto privado de caza BU-10.609

Por la Junta Vecinal de Villoruebo, se ha solicitado la adecuación del coto privado de caza BU-10.609 de Villoruebo (Burgos), con una superficie de 887 Has.

De acuerdo con lo anterior y en cumplimiento de lo estipulado en el artículo 24 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, que desarrolla reglamentariamente el Título IV «De los Terrenos», de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, este Servicio Territorial procede a abrir un plazo de información pública durante veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante el cual, cuantas personas se hallen interesadas, puedan examinar el expediente, en las oficinas de

este Servicio Territorial, C/ Juan de Padilla, s/n., de lunes a viernes y de 9 a 14 horas, pudiendo presentar las alegaciones que consideren oportunas.

Lo que se comunica para general conocimiento.

Burgos, a 6 de octubre de 2005. — El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente, Gerardo Gonzalo Molina.

200507709/7880. — 34,00

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Burgos

UNIDAD DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA 03 DE ARANDA DE DUERO

Cédula de notificación de circunstancias que afectan al expediente ejecutivo en curso (TVA-801)

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor don Gonzalo Pinto Fernando, por débitos contraídos para con la Seguridad Social, con fecha 17 de octubre de 2005 se ha dictado el auto cuya copia literal se acompaña.

Y para que sirva de notificación en forma y demás efectos pertinentes al destinatario, en su condición de interesado y a doña Mercedes Jiménez Arquero en su condición de cónyuge, expido la presente cédula de notificación.

Otras observaciones, en su caso: Se adjunta TVA-501 diligencia de embargo de bienes inmueble número documento: 09 03 501 05 001983251.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, (B.O.E. del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30/1992.

Aranda de Duero, a 17 de octubre de 2005. — El Recaudador Ejecutivo, José Ángel Rivas Sánchez.

* * *

Diligencia de embargo de bienes inmuebles (TVA-501)

Diligencia: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia con D.N.I./N.I.F./C.I.F. número 13097476B, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos cuyo importe a continuación se indica:

Número de P. Apremio	Periodo	Régimen
09 04 010144208	09 2003/09 2003	0521
09 04 010380745	10 2003/10 2003	0521
09 04 010472994	11 2003/11 2003	0521
09 04 010628194	12 2003/12 2003	0521
09 04 011094707	01 2004/01 2004	0521
09 04 016316640	02 2004/02 2004	0521
09 04 016558130	06 2004/06 2004	0521
09 04 016316741	04 2004/04 2004	0521

Número de P. Apremio	Periodo	Régimen
09 04 016475678	05 2004/05 2004	0521
09 04 016892374	07 2004/07 2004	0521
09 04 016980785	08 2004/08 2004	0521
09 04 017137302	09 2004/09 2004	0521
09 04 017378990	10 2004/10 2004	0521
09 05 010174903	11 2004/11 2004	0521
09 05 010423160	12 2004/12 2004	0521
09 05 010935240	01 2005/01 2005	0521
09 05 011031230	02 2005/02 2005	0521

Importe de la deuda. –	
Importe del principal	3.620,38 euros.
Recargos	724,06 euros.
Intereses	98,20 euros.
Costas y intereses presupuestados ..	300,00 euros.
Total	4.742,64 euros.

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio, (B.O.E. del día 25), declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios indicándoles que los bienes serán tasados con referencia a los precios de mercado y de acuerdo con los criterios habituales de valoración por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bie-

nes, no excediera del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Descripción de la finca embargada.–

Deudor: Gonzalo Pinto, Fernando.

– Finca número: 01.

Datos finca urbana. – Descripción finca: Vivienda en Adrada de Haza C/ General Mola, 30; Tipo vía: Calle; Nombre vía: General Mola; Número vía: 30. Código Postal: 09462. Código Municipio: 09003.

Datos registro. – Número tomo: 787; Número libro: 19; Número folio: 15; Número finca: 3.386.

Descripción ampliada. – Vivienda situada en Adrada de Haza, calle General Mola, número 30. Superficie terreno 127 m.2. Superficie construida 160 m.2. Casa de planta baja y planta piso. De la total superficie de la finca 80 m.2, los ocupa la casa y el resto 47 m.2 el patio. Linda: Derecha, patio común de esta finca y otros varios; izquierda, Maximiano Rodríguez; fondo, Maximiano Rodríguez; y frente, calle de su situación.

100% del pleno dominio con carácter ganancial.

Aranda de Duero, a 17 de octubre de 2005. – El Recaudador Ejecutivo, José Angel Rivas Sánchez.

200507849/7815. – 250,00

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Burgos

ADMINISTRACION N.º 01

Al haber intentado la notificación en su domicilio, sin resultado positivo, se hacen públicas las resoluciones dictadas por la Administración número uno de Burgos en materia de inscrip-

ción de empresas y afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social, correspondientes a las empresas y trabajadores que se relacionan a continuación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. (B.O.E. de 27 de noviembre).

Por su interés se indica que dichas resoluciones se encuentran a disposición de los interesados en esta Administración, situada en la C/ Federico Martínez Varea, n.º 25-27, de Burgos.

Reg.*	N.º Afiliación	Trabajador	C.C.C.	Empresa	Resolución	Fecha real	Fecha efectos
0521	090031378895	José Ramón Pérez Frías			Alta	01-05-2005	01-05-2005
0521	090021192784	Gaudencio del Río del Río			Baja	31-05-2005	31-05-2005
0521	090041090619	Mario Marina Redondo			Alta	01-05-2005	01-05-2005
0111	411079555459	Olanrewaju Adeshina Akanni	09102434833	Orypema, S.L.	Anular el alta	20-10-2004	20-10-2004
0111	411079555459	Olanrewaju Adeshina Akanni	09102434833	Orypema, S.L.	Anular la baja	22-10-2004	22-10-2004
0521	090036598307	Luis Carlos Pérez Sendino			Alta	01-06-2005	01-06-2005
0521	091008741547	Mustapha Sedki			Alta	01-06-2005	01-06-2005
0521	481014934145	Bias García Revuelta			Alta	01-06-2005	01-06-2005
0521	091008686680	Alfonso Daniel del Río Rilova			Alta	01-06-2005	01-06-2005

Reg.*	N.º Afiliación	Trabajador	C.C.C.	Empresa	Resolución	Fecha real	Fecha efectos
0521	091006660794	Rubén Villar Grela			Alta	01-07-2005	01-07-2005
0521	090034412470	José Ramón Ibáñez Lanchares			Alta	01-07-2005	01-07-2005
0521	090036435932	Víctor Luis Santillana Juez			Alta	01-07-2005	01-07-2005
0521	091003154448	Roberto Ibeas Tubilleja			Alta	01-06-2005	01-06-2005
0521	091004791324	Alfredo de Lara Velascó			Alta	01-07-2005	01-07-2005
0521	091005667253	Ernesto Iglesias Berrio			Alta	01-08-2005	01-08-2005
0521	261002984820	Azhar Iqbal			Alta	01-08-2005	01-08-2005
0521	091001934672	Joaquín Nieves Ortega			Alta	01-08-2005	01-08-2005
0111	091004899539	M.ª Pamela Gabarri Salazar	09102532136	Cheli de Soto y Antolín, S.L.L.	Alta	07-05-2005	30-05-2005
0111	091004899539	M.ª Pamela Gabarri Salazar	09102532136	Cheli de Soto y Antolín, S.L.L.	Baja	15-05-2005	30-05-2005
0521	091002152318	Pedro Alexander Mesta Mancifeiras			Alta	01-09-2005	01-09-2005
0521	090037274778	Juan Carlos Hernando Ortiz			Alta	01-08-2005	01-08-2005
0521	170065643264	Rafael López García			Baja	30-06-2005	30-06-2005

Contra estas resoluciones podrán interponer recurso de alzada ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» del día 27).

Reg.*: Régimen de procedencia. —

0111 Régimen General. 0521 Régimen Especial de Trabajadores Autónomos. 0611 Régimen Especial Agrario, cuenta ajena. 0721 Régimen Especial Agrario, cuenta propia. 1211 y 1221 Régimen Especial de Empleados de Hogar.

Burgos, a 14 octubre 2005. — La Directora de la Administración, Esther María Rey Benito.

200507873/7813. — 52,50

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Valladolid

Habiendo resultado infructuoso el intento de notificación a través del Servicio de Correos y de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27-11-92), a continuación se relacionan los expedientes de apremio cuyos créditos han sido declarados incobrables, con carácter provisional, por resolución de esta Dirección Provincial.

La declaración de crédito incobrable no impedirá el ejercicio por la Tesorería General de la Seguridad Social de las acciones que le correspondan con arreglo a las Leyes, contra quien proceda y deba responder de la deuda por cualquier causa en tanto no se extinga la acción administrativa para su cobro, según el artículo 130.1 del Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio, que aprueba el Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

N.A.F./C.C.C.: 471007274393. Nombre: Hernández Hernández, Ana. Domicilio: 09001 Burgos. Importe: 238,22 euros. Periodo deuda: 10/1999 a 11/2000.

Contra la presente resolución, podrá interponerse recurso de alzada ante el Director General de la Tesorería General de la Seguridad Social, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 46 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de los establecido en el artículo 42.2 de la citada Ley, conforme a la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Valladolid, 6 de julio de 2005. — El Subdirector Provincial de Gestión Recaudatoria, Carmelo María Serrano.

200507874/7814. — 34,00

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Salamanca

UNIDAD DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA 37/01

Notificación a deudores

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (B.O.E. del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos del procedimiento de embargo de cuentas corrientes de los deudores que se especifican en la relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o su representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante el Recaudador de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social número 37/01, sita en Avda. Italia, 14-20, 37006 Salamanca, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Número de documento: 370131305001994347. Número de expediente: 99/146-57. D.N.I./C.I.F.: 44978901-D. Nombre o razón social: Manuel Mera Cortina. Localidad: Burgos.

Salamanca, a 11 de octubre de 2005. — El Recaudador Ejecutivo, José Luis Ortiz López.

200507838/7812. — 34,00

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

Secretaría General

D. Emeterio Martín García, como Alcalde del Ayuntamiento de Santo Domingo de Silos, con domicilio en Santo Domingo de Silos (Burgos), solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero, la concesión de dos aprovechamientos de aguas superficiales de los arroyos La Yecla y Azafranal, en el término municipal de Santo Domingo de Silos (Burgos), con destino a usos domésticos de llenado de las piscinas municipales.

Información pública. —

Las obras descritas en la documentación técnica presentada son:

Se trata de la legalización de las captaciones existentes de los manantiales La Yecla y Azafranal, con destino al llenado de las piscinas y usos domésticos de la ducha y vestuarios.

Arroyo La Yecla: Toma mediante presa de hormigón de 4,00 metros de longitud y 0,75 metros de altura y captación mediante tubería de diámetro 125 mm. con destino al llenado por gravedad de las piscinas municipales situadas a 250 metros de distancia.

Arroyo Azafranal: La toma mediante arqueta de hormigón de 0,80 x 0,80, situada a 650 metros de las piscinas municipales y conducción por gravedad mediante tubería de 40 mm. de diámetro, para uso de duchas, aseos y vestuarios.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril, modificado por el R.D. 606/2003, de 23 de mayo, a fin de que, en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Santo Domingo de Silos (Burgos) o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5 - Valladolid, donde se hallan de manifiesto los expedientes de referencia (C 23884 BU).

Valladolid, 20 de octubre de 2005. — El Jefe de Área de Gestión del D.P.H., Rogelio Anta Otoriel.

20507928/7881. — 54,00

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Sección de Servicios

Por Martín e Ibáñez, S.C. se ha solicitado del Excelentísimo Ayuntamiento licencia ambiental para café-bar, en la calle Calleja y Zurita, 7 (Expte. 254-C-2005).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre información pública por término de veinte días, a contar de la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Plaza Mayor, n.º 1, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 14 de octubre de 2005. — El Alcalde, Juan Carlos Aparicio Pérez.

20507811/7817. — 34,00

Por Inversiones Corelu 2005, S.L. se ha solicitado del Excelentísimo Ayuntamiento licencia ambiental para bocatería en un

establecimiento sito C/ Madre Teresa de Calcuta, 9, local 2. (Expediente 241-C-05).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre información pública por término de veinte días, a contar de la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Plaza Mayor, n.º 1, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 4 de octubre de 2005. — El Alcalde, Juan Carlos Aparicio Pérez.

200507816/7818. — 34,00

Gerencia Municipal de Servicios Sociales, Juventud e Igualdad de Oportunidades

El Consejo de Administración de la Gerencia de Servicios Sociales, Juventud e Igualdad de Oportunidades del Excelentísimo Ayuntamiento de Burgos, en sesión ordinaria de 13 de octubre de 2005, aprobó suspender el procedimiento licitatorio del concurso convocado para la contratación de la gestión de los servicios a prestar en los Centros Cívicos Municipales en el periodo de 2006-2007, y que fue publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia número 192, de 7 de octubre de 2005, por un error cometido en dicha publicación.

Se acordó convocar nuevo concurso, que será publicado próximamente en el «Boletín Oficial» de la provincia y tablón de edictos de la Casa Consistorial.

Burgos, 20 de octubre de 2005. — La Presidenta del Consejo, Gema Conde Martínez.

200507826/7781. — 34,00

Ayuntamiento de San Juan del Monte

Advertido error en el anuncio publicado con fecha de 25 de febrero de 2005, en el «Boletín Oficial» de la provincia número 39, donde dice: «por un importe de 100.000,00 euros», debe decir: «por un importe de 99.998,00 euros».

San Juan del Monte, 11 de octubre de 2005. — El Alcalde, Angel Rocha Plaza.

200507807/7761. — 34,00

Advertido error en el anuncio publicado con fecha de 29 de julio de 2005, en el «Boletín Oficial» de la provincia número 143, donde dice: «el precio tipo es de 140.000,00 euros», debe decir: «el precio tipo es de 139.998,00 euros».

San Juan del Monte, 11 de octubre de 2005. — El Alcalde, Angel Rocha Plaza.

200507808/7762. — 34,00

Ayuntamiento de Roa

El Pleno del Ilustre Ayuntamiento de Roa, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de julio de 2005, acordó la aprobación inicial de la ordenanza fiscal sobre bienes inmuebles, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la LBRL, y artículo 56 del TRRL, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la pro-

vincia de Burgos, para que pueda ser examinado y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobada la mencionada ordenanza.

En Roa, a 19 de octubre de 2005. – El Alcalde, David Colinas Maté.

200507814/7783. – 34,00

Junta Vecinal de Quintanamanvirgo

A tenor de lo establecido en la Disposición Transitoria Séptima y art. 21.4 de la Ley 4/96, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, y artículo 18 del Decreto 83/98, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV «De los Terrenos», de la Ley anterior, y art. 84, de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se expone al público, por el plazo de veinte días, a contar desde el siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, la relación de propietarios de fincas rústicas, referencia al Padrón de Rústica del año 2000 a los que por desconocido o ignorado paradero no ha sido posible comunicar la tramitación del expediente para el arriendo del coto de caza BU-10.696 a fin de presentar las alegaciones que estimen oportunas, en caso de oponerse al arrendamiento o cesión de los derechos cinegéticos.

Se hace saber a todos los propietarios y titulares de fincas rústicas señalados a continuación, que de no oponerse expresamente por escrito en el plazo señalado, se considerará que prestan su conformidad a la inclusión de las fincas de su propiedad a efectos de aprovechamiento cinegético en el coto de caza BU-10.296 y hasta el mes de marzo del año 2013.

Relación de titulares y superficie en hectáreas. –

Aguado Cabeza Agustina: 0,3154; Alcubillas Pastor Ambrosio: 0,0466; Alonso Esteban Juan: 0,9200; Andrés Cabrito Tomás: 0,4442; Arranz Vallejo Santiago: 0,9000; Ballesteros Esteban Antonio: 0,4500; Ballesteros Heras Primitiva: 0,0757; Ballesteros Martínez Lorenzo: 1,2187; Ballesteros Plaza Cesáreo: 0,1983; Ballesteros Sebastián David: 1,9256; Ballesteros Tijero Angela: 0,2969; Ballesteros Tijero Gonzalo: 0,1203; Baniandrés de las Heras Antonio: 0,1880; Baniandrés de las Heras Blas: 6,0898; Andrés Santos Gregorio: 0,2620; Andrés Santos María Luz: 2,2978; Bartolomé Arribas Leonardo: 0,8635; Bombín Sendino Máximo: 1,9190; Burgoa Gaona Ricardo: 0,7491; Cabrito Iglesia Alejandro: 0,0780; Cabrito Santos Carlos: 10,8024; Cabrito Santos Heliodoro: 8,3245; Cabrito Santos Concepción: 5,2123; Cabrito Santos Mariano: 2,2520; Cabrito Santos Victoria: 0,2596; Cal de la Beltrán Amelia: 0,5371; Cal de la Beltrán Carmen: 0,5371; Cal de la Beltrán, Jesús: 0,5570; Cal Beltrán María de la Paz: 1,4177; Cal de la Beltrán María del Pilar: 0,5368; Cal Beltrán Teresa Jesús: 0,5368; Cal Tijero Abundio: 0,4851; Cal Tijero Calixto: 0,3576; Camarero Arroyo César: 1,2355; Carrascal Cavia María Florentina: 0,1786; Carrascal Vélez Antonio: 0,8021; Cavia Velasco Anastasio: 0,5980; Cuesta Zapatero Gerardo: 2,0542; García León Hno.: 0,9334; García León Joaquín: 0,8710; Heras de la Cal Angeles: 0,9540; Heras García Agapito: 0,0965; Heras García Octavia: 1,6220; Heras Heras Teodosio: 0,3927; Laso Romero María: 0,5340; Niño Ayuso Valentín: 6,9561; Niño Tijero Valentín: 2,0472; Pascuas Santos Amparo: 0,8200; Picado Moreno Elías: 0,2477; Rodríguez Burgoa María Carmen: 0,5671; Romero Rubio Pablo: 0,2180; Royuela Santos Claudio: 0,8340; Ruiz Renedo Pilar: 0,2036; Santos Cal Purificación: 0,0940; Santos Cal Esther: 2,5406; Santos Cal de la María Angeles; Santos Esteban Luis: 9,3667; Santos González Nuria: 1,8959; Santos González Raquel: 1,3020; Sanz Ballesteros José María: 4,1978; Sanz Cancho Lorenzo: 0,4709; Sanz Rodríguez Hno.: 0,7480; Sebastián Vélez José Angel: 1,0131; Silvestre Santamaría Lorenzo: 1,1627; Silvestre Venturio Manuel: 0,0847; Tijero Esteban Andrés: 0,3341; Tijero Fiel Justiniano: 0,1307; Tijero López Argeo: 0,7500; Tijero Romera

Manuel: 0,5778; Villalaín Fiel Francisca: 2,2854; Villalaín Fiel José Luis: 3,1170; Viyuela Viyuela Juan Eduardo: 2,1240; Zabaco González Asensio: 0,0983; Zapatero Díez Pablo: 2,9546; Zapatero López Paulino: 1,6840; Zapatero Rubio Afrodisio: 1,4355; Zapatero Tijero Angel Manuel: 2,7780; Zapatero Tijero Daniel: 1,9033; Zapatero Tijero Teresa: 0,3915.

En Quintanamanvirgo, a 10 de octubre de 2005. – La Alcaldesa Pedánea, Elena García Llorente.

200507675/7652. — 51,00

SUBASTAS Y CONCURSOS

Ayuntamiento de Miranda de Ebro

Adjudicación de obras

1. – Objeto del contrato: Obras de «Acondicionamiento de local municipal para Ludoteca y Centro de Estimulación Precoz».

2. – Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación: Urgente, abierto y subasta.

3. – Adjudicación: Junta de Gobierno Local de fecha 4 de octubre de 2005, a la empresa Victoriana de Construcción, S.A. de Vitoria (Alava), en la cantidad de 168.852 euros, IVA incluido.

Miranda de Ebro, a 20 de octubre de 2005. – El Alcalde, Fernando Campo Crespo.

200507934/7885. – 34,00

Ayuntamiento de Valle de Tobalina

Pliego de condiciones económico administrativas para la contratación del arrendamiento de fincas rústicas patrimoniales de La Orden de Tobalina

Con sujeción al pliego de condiciones que se somete a información pública por plazo de ocho días a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, se anuncia subasta, si bien la licitación se aplazará en el supuesto que se formulen reclamaciones, conforme el siguiente contenido:

I. – Objeto: Es objeto el arrendamiento del aprovechamiento agrícola a través de subasta, de las fincas que a continuación se indican de esta localidad de La Orden de Tobalina, del municipio de Valle de Tobalina.

Polígono	Parcela	Superficie
79	196	8.877
79	197	32.937
79	198	12.684
79	199	81.170
79	201	63.768
79	202	35.148
79	205	3.226
79	206	23.368
79	207	7.730
79	208	3.970
79	210	8.830
79	212	3.371
79	214	1.396
80	117	24.411
80	176	4.370

Total: 315.256

II. – Duración del contrato: El aprovechamiento comenzará el día siguiente a la firma del contrato y terminará en un año, prorrogable por mutuo acuerdo por periodos de un año hasta un máximo de cinco.

III. – *Tipo de licitación*: El tipo de licitación, al alza, que servirá de base para la subasta es de 90 euros/Ha. más IVA por anualidad.

IV. – *Publicidad de los pliegos*: Estarán de manifiesto todos los días hábiles en las oficinas municipales.

V. – *Garantía definitiva*: El 4% del precio de adjudicación del contrato.

VI. – *Presentación de proposiciones*: Durante los veintiséis días naturales siguientes a la publicación del anuncio de licitación.

VII. – *Apertura de proposiciones*: Tendrá lugar en el Ayuntamiento del Valle de Tobalina a las 14 horas del día hábil siguiente hábil a aquél en que se cumplan los veintiséis días de presentación de proposiciones, salvo que fuera sábado, domingo o festivo, en cuyo caso se celebrará el día siguiente hábil.

VIII. – *Modelo de proposición*: El recogido en la cláusula séptima del pliego de cláusulas.

D., con domicilio en, con D.N.I. n.º, en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de, conforme acreditado con) toma parte en pública subasta del aprovechamiento de las fincas anunciadas en el «Boletín Oficial» de la provincia n.º de fecha, a cuyos efectos hace constar:

a) Ofrece el precio de euros (en letra y número).

b) Bajo su responsabilidad declara no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en el TRLCAP.

c) Acompaña documento acreditativo de la constitución de la garantía provisional para participar en la subasta.

d) Acepta cuantas obligaciones se deriven del pliego de condiciones de la subasta.

En Valle de Tobalina, a de de 2005.

(El licitador).

Valle de Tobalina, a 14 de octubre de 2005. – El Alcalde, Rafael S. González Mediavilla.

20507700/7853. – 120,00

Ayuntamiento de Covarrubias

Por Resolución de Alcaldía de fecha 11 de octubre de 2005, ha sido aprobado el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir en el contrato de la consultoría y asistencia técnica de revisión de las Normas Urbanísticas Municipales de Covarrubias (Burgos) por procedimiento abierto mediante concurso.

Proceder a la exposición pública del anuncio de licitación del contrato de la consultoría y asistencia técnica de revisión de las Normas Urbanísticas Municipales de Covarrubias (Burgos) por procedimiento abierto mediante concurso en el «Boletín Oficial del Estado», con una antelación mínima de quince días al señalado como el último para la admisión de proposiciones según lo dispuesto en el artículo 78 en la LCAP.

Cuyo contenido es el siguiente:

1. – *Entidad adjudicadora*:

a) Organismo: Alcaldía.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

c) Número de expediente: 1/2005.

2. – *Objeto del contrato*:

a) Descripción del objeto: De revisión de las Normas Urbanísticas Municipales de Covarrubias (Burgos).

b) Lugar de ejecución: Covarrubias.

c) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega (meses): El recogido en la cláusula vigésimo séptima del pliego de cláusulas administrativas particulares.

3. – *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación*:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Concurso.

c) Forma: Abierto.

4. – *Presupuesto base de licitación*: Importe total: Veintisiete mil cuatrocientos cuarenta y dos euros con once céntimos de euro, (IVA incluido).

5. – *Garantía provisional*: El 2% del tipo de licitación.

6. – *Obtención de documentación e información*:

a) Entidad: Ayuntamiento de Covarrubias (Burgos).

b) Domicilio: Plaza de Doña Urraca, 1.

c) Localidad y código postal: Covarrubias 09346.

d) Teléfono: 947 40 64 87.

e) Fax: 947 40 63 69.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el último día hábil para licitar.

7. – *Requisitos específicos del contratista*:

a) Clasificación, en su caso: No se exige.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares.

8. – *Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación*:

a) Fecha límite de presentación: Quince días naturales a contar desde el siguiente a la publicación del anuncio de licitación.

b) Documentación a presentar: Cláusula séptima del pliego de cláusulas administrativas particulares.

c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Ayuntamiento de Covarrubias (Burgos).

2. Domicilio: Plaza de Doña Urraca, 1.

3. Localidad y código postal: Covarrubias 09346.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Hasta la formalización del contrato.

9. – *Apertura de ofertas*:

a) Entidad: Ayuntamiento de Covarrubias (Burgos).

b) Domicilio: Plaza de Doña Urraca, 1.

c) Localidad y código postal: Covarrubias 09346.

d) Fecha: Al onceavo día contado a partir del siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas.

e) Hora: 21.00 horas.

10. – *Otras informaciones*:

11. – *Gastos de anuncios*: Correrán a costa del adjudicatario.

En Covarrubias, a 12 de octubre de 2005. – El Alcalde, Miguel Ortiz Alcalde.

200507753/7855. – 130,00

ANUNCIOS URGENTES

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio de Industria, Comercio y Turismo

Información pública de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de instalación eléctrica.

A los efectos previstos en el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla

y León, se somete a información pública la solicitud de Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U. de Burgos.

Expediente: AT/26.959.

Características:

— Línea subterránea a 13,2/20 kV., circunvalación 2, de la subestación transformadora Burgos, con origen y final en empalmes a realizar en la misma línea, entre los centros de transformación Las Agustinas y Centro de Salud San Agustín, entrando y saliendo en el centro de seccionamiento y transformación del Centro Cívico San Agustín, de 160 m. de longitud, conductor HERPRZ1 de aluminio 12/20 kV. de 150 mm.² de sección.

— Línea subterránea a 13,2/20 kV. circunvalación 2, de la subestación transformadora Burgos, con origen y final en los centros de transformación C/ Madrid y San Julián, de 231 m. de longitud, conductor HEPRZ1 de aluminio 12/20 kV. de 150 mm.² de sección, que sustituye a la existente de cobre de 50 mm.² de sección, de acometida y reforma para la electrificación del Centro Cívico San Agustín en Burgos.

Presupuesto: 21.917,72 euros.

Lo que se hace público para que en el plazo de veinte días, contados a partir de la publicación de este anuncio, cualquier persona pueda examinar el proyecto y manifestar mediante escrito, por duplicado, las alegaciones procedentes en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Delegación Territorial de Burgos, de la Junta de Castilla y León, sita en Plaza de Bilbao, número 3, planta primera, en días hábiles de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas.

Burgos, a 22 de septiembre de 2005. — El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

200507241/7891. — 108,00

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Gerencia de Urbanismo e Infraestructuras

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 18 de octubre de 2005, a propuesta de la Gerencia de Urbanismo e Infraestructuras, adoptó el siguiente acuerdo:

Aprobar inicialmente el Estudio de Detalle de la Unidad de Actuación 44.10 «Cortes» promovido por D. José Luis Serrano González, en representación de la mercantil Torbusa, S.A.U.

Este asunto se somete a información pública por término de un mes al objeto de que cualquier persona interesada pueda formular alegaciones al mismo.

El documento aprobado se halla expuesto en las dependencias de la Gerencia de Urbanismo e Infraestructuras, sitas en la quinta planta del Edificio Consistorial de la Plaza Mayor, s/n., en días y horas hábiles (excepto sábados y festivos).

Burgos, 24 de octubre de 2005. — El Alcalde, Juan Carlos Aparicio Pérez.

200507960/7892. — 68,00

Ayuntamiento de Aranda de Duero

SECRETARIA GENERAL

CONVOCATORIA MUNICIPAL DE SUBVENCIONES A ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES PARA LA FINANCIACION DE PROGRAMAS O PROYECTOS PARA LA COOPERACION AL DESARROLLO PARA EL AÑO 2005

El principal objetivo de la Cooperación al Desarrollo es el logro del progreso económico y social duradero de los países del denominado «Tercer Mundo», particularmente de los más desfavorecidos, su inserción progresiva en la economía mundial, la lucha contra la pobreza en tales países y la consolidación de la democracia. Así se ha venido definiendo la Cooperación al Desarrollo en los diferentes tratados de la Unión Europea.

BASES

1. — OBJETO:

La presente convocatoria tiene por objeto establecer los requisitos para la concesión de subvenciones a favor de Organizaciones No Gubernamentales con fines de Cooperación al Desarrollo para colaborar en la financiación de proyectos de cooperación al desarrollo que se realizarán en los países del denominado «Tercer Mundo».

La finalidad de estas ayudas es promover la mejora de las condiciones de vida y un desarrollo sostenible de la población de esos países, mediante el fomento de actuaciones dirigidas, entre otras, a la atención primaria de la salud, enseñanza no universitaria y de personas adultas, infraestructura básica, acción social, protección del medio ambiente, uso sostenible de recursos naturales, desarrollo del sector productivo y promoción y defensa de los Derechos Humanos, que son los objetivos propios y esenciales de la cooperación al desarrollo.

2. — BENEFICIARIOS:

Podrán solicitar la ayuda las organizaciones o entidades no gubernamentales sin ánimo de lucro que cumplan los siguientes requisitos:

A) Estar legalmente constituidas y formalmente inscritas en el Registro Oficial correspondiente con anterioridad, al menos, de un ejercicio económico a aquél en que se solicita la ayuda y disponer y acreditar sede o delegación permanente en la Comunidad Autónoma de Castilla y León. A estos efectos se entenderá como delegación aquella que cuente con personal permanente de la organización, ya sea contratado o voluntario y local fijo donde realizar sus actividades, y que cuente con la suficiente capacidad y medios para la labor de seguimiento, justificación y evaluación de los proyectos presentados.

B) La ONG solicitante deberá justificar y acreditar la figura de su representante legal en la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

C) Tener acreditados en sus Estatutos como fines propios la realización de actividades de ayuda y cooperación con los países del denominado «Tercer Mundo» y carecer de fines de lucro.

D) Declarar su compromiso de aportar la diferencia entre el proyecto y la ayuda concedida, bien por sus propios medios o por financiación de terceros.

E) No se concederá subvención a aquellas ONGs que tuviesen pendiente de justificar otra subvención anterior concedida por el Ayuntamiento de Aranda de Duero.

F) Acreditar experiencia y capacidad operativa en el ámbito de la cooperación, describiendo las actividades realizadas en los tres últimos años (Anexo II. 8)

3. — COMPATIBILIDAD:

Las subvenciones concedidas son compatibles con otras ayudas para la misma finalidad otorgadas por otras Administraciones o entidades, públicas o privadas, nacionales o internacionales, siempre que el importe total de las mismas no supere el coste total del proyecto de inversión. A tal efecto, las entidades solicitantes deberán declarar todas las ayudas públicas o privadas, nacionales o internacionales, solicitadas o concedidas para el mismo fin en el momento de la solicitud o en cualquier otro momento posterior en que tal circunstancia se produzca. Si esto sucediera se podría modificar la resolución de la subvención del Ayuntamiento de Aranda de Duero.

4. — APORTACION ECONOMICA:

La cuantía total destinada a esta convocatoria es de 60.000 euros para la ayuda de uno o varios proyectos, a cuyos efectos existe consignación presupuestaria.

5. — REQUISITOS DE LOS PROYECTOS PRESENTADOS:

Deberán incluir necesariamente los siguientes apartados:

1. Para tener acceso a las ayudas los proyectos presentados deberán cumplir los requisitos siguientes:

A) Realizarse a través de un socio local en el país donde se va a desarrollar la acción objeto de la ayuda y con la participación activa de la población beneficiaria de la subvención en el diseño, ejecución y evaluación de las actividades.

B) Ser viables económica, social y administrativamente, de modo que la continuidad del proyecto quede garantizada cuando finalice la ayuda exterior. El proyecto o fase del proyecto para el que se solicita subvención podrá comprender las actuaciones realizadas desde el 1 de enero de 2005.

2. Deberán incluir necesariamente los siguientes apartados: Según Anexo III y Anexo IV de la Convocatoria.

6. – AREAS GEOGRAFICAS Y CAMPOS PRIORITARIOS DE INTERVENCIÓN:

A) Areas geográficas prioritarias: Los proyectos subvencionables se desarrollarán preferentemente en:

1. Centroamérica y Caribe.
2. América del Sur.
3. Norte de África y África Subsahariana.
4. Oriente Próximo y Asia.

B) Serán considerados prioritarios los proyectos que, fomentando la autoorganización y la participación de los beneficiarios estén dirigidos a:

1. Los sectores de población que se encuentran en condiciones más desfavorables, como las mujeres, la infancia, la juventud, las poblaciones indígenas y los refugiados y/o desplazados en aquellos países.

2. El desarrollo de recursos humanos en los ámbitos de la educación básica, la formación, la salud, la alimentación, el empleo y la vivienda.

3. El impulso de infraestructuras básicas en estos mismos ámbitos (traída de aguas, alcantarillado, saneamiento, habitabilidad de viviendas, caminos vecinales, electrificación rural, comunicaciones y transportes, etc.).

4. La promoción y consolidación de los derechos humanos, así como a potenciar la plenitud de derechos de la mujer.

5. Proyectos de desarrollo del sector productivo y de servicios (industrial, artesanal, agropecuario, etc.) relacionado con pequeñas y medianas empresas o cooperativas, valorándose la protección del medio ambiente y el uso sostenible de los recursos naturales.

7. – CRITERIOS DE CONCESIÓN:

Se valorará, de forma individualizada, la idoneidad técnica de cada uno de los proyectos solicitados y que cumplan los requisitos señalados en la presente convocatoria. A tal efecto y dentro de las disponibilidades presupuestarias, serán atendidos aquellos proyectos que, de acuerdo con el baremo que a continuación se indica, alcancen una puntuación mínima de 61 puntos:

1. Valoración de la entidad solicitante (máx. 10 puntos).
 - Base social, experiencia en acciones de cooperación al desarrollo y en el sector/zona de actuación del proyecto.
 - Implantación en la Comunidad de Castilla y León.
2. Valoración del Socio Local (máx. 10 puntos).
 - Implantación y relación de la Entidad Local con las autoridades locales.
 - Experiencia en el país/zona y el sector de actuación del proyecto.
 - Experiencia previa con la ONG solicitante.
 - Relación de la Entidad Local con las personas beneficiarias directas.
3. Area geográfica prioritaria (máx. 10 puntos).

4. Sector prioritario, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 6.º de la presente convocatoria, y necesidad cubierta (máx. 10 puntos).

5. Valoración del proyecto (máx. 25 puntos).

- Coherencia general del proyecto (constatación de la lógica vertical de la intervención entre objetivos, actividades, resultados previstos, medios, costes, etc.).

- Soporte teórico (antecedentes, contexto...).

- Coherencia de los objetivos y actuaciones con la problemática y necesidades presentadas.

- Cronograma (actividades a desarrollar y plazo de ejecución).

- Validez de los indicadores y fuentes de verificación.

- Otros (valor añadido del proyecto a las necesidades detectadas...).

6. Población beneficiaria, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 6 de la presente convocatoria (máx. 10 puntos).

- Población directa (número y criterios de determinación y selección).

- Población indirecta y efecto multiplicador (número).

- Implicación de la población beneficiaria (grado de participación en las distintas fases del proyecto, es decir, en la identificación, formulación, ejecución y evaluación del proyecto así como relación entre la participación y la sostenibilidad del proyecto).

7. Financiación/Presupuesto (máx. 10 puntos).

- Coherencia de las partidas presupuestarias con los objetivos del proyecto y las actividades programadas.

- Ajuste de las partidas presupuestarias a los precios del mercado local.

- Presentación de facturas proforma, valoraciones externas a la entidad solicitante y el socio local...

8. Viabilidad e Impacto (máx. 15 puntos).

- Viabilidad económica/financiera (estudio de viabilidad económica con estimación de gastos o ingresos previstos, análisis de comercialización...).

- Viabilidad técnica (recursos humanos y técnicos suficientes para alcanzar los objetivos del proyecto, uso de los recursos locales...).

- Viabilidad institucional (participación y/o apoyo de una institución representativa u otras entidades de la zona en la ejecución del proyecto...).

- Viabilidad socio-cultural (integración de la acción en el modo de vida de los beneficiarios, potenciación de organizaciones comunitarias mediante el apoyo a las ya existentes o la promoción de creación de organizaciones nuevas, consideración de las características culturales de la comunidad...).

- Impacto medioambiental (protección del entorno natural).

- Impacto de género (distribución de los beneficios del proyecto entre hombres y mujeres, atendiendo a las necesidades prácticas detectadas de las mujeres y a intereses estratégicos de género como el acceso a los recursos, la participación en la toma de decisiones, la capacidad organizativa...).

- Sostenibilidad (previsión de medidas para que los resultados se mantengan en el futuro una vez cese la ayuda exterior).

- Contribución del proyecto a la mejora de los Derechos Humanos en la zona.

- Seguimiento y evaluación previstos (internos y externos).

8. – CONDICIONES DE LAS AYUDAS:

A) Del total de los proyectos presentados por cada ONG, sólo uno podrá ser objeto de subvención en la Convocatoria de Ayudas.

B) Gastos subvencionables:

A efectos de la concesión de la ayuda solicitada se considerarán como gastos subvencionables los siguientes:

1. El destino de la subvención a adquisición de terrenos o bienes inmuebles tendrá carácter excepcional y en todo caso estará sujeto a la evidencia fehaciente de que su propiedad recaiga en los propios beneficiarios o en el socio local y nunca en la ONG promotora del proyecto.

2. Los gastos de construcción de edificios y otras estructuras (que su propiedad recaerá en los propios beneficiarios o socio local, nunca en la ONG del proyecto), así como los demás costes directos asociados a la misma que puedan ser considerados como integrantes del proyecto presentado.

3. Los correspondientes a la compra y transporte de equipos y materiales, y los de aquellos técnicos que la empresa proveedora necesite desplazar para el adiestramiento, puesta en marcha y funcionamiento de la maquinaria, así como los demás costes directos asociados a la misma que puedan ser considerados como integrantes del proyecto presentado.

4. Los de personal, debiendo desglosarse debidamente los gastos originados por el personal local y por el personal expatriado. Bajo ningún concepto se podrán incluir en este apartado los gastos de personal de la ONG en España.

El envío de personal expatriado, entendiéndose por tal aquellos profesionales castellano y leoneses desplazados a la zona, será debidamente justificado mediante memoria explicativa por la ONG solicitante en la que se defina con exactitud el perfil profesional y el currículum vitae de cada técnico enviado, precisando el tiempo de permanencia en la zona. No se podrá imputar a la subvención del Ayuntamiento de Aranda de Duero gasto alguno en concepto de alojamiento y manutención de este personal.

5. Los relativos a funcionamiento del proyecto. Revisten este carácter los costes directos derivados del mismo realizados por la contraparte local que puedan ser considerados como integrantes del proyecto presentado, incluidos los costes relativos a la formación profesional y al adiestramiento de los recursos humanos locales cuando sean necesarios para la puesta en marcha de un proyecto concreto, que formen parte del mismo, o que representen el contenido de un programa de formación o asistencia técnica. Quedan excluidos los gastos correspondientes al socio local que no sean imputables a la ejecución del proyecto concluido.

6. Los relativos a gastos de viajes únicamente para el personal expatriado del punto 4, se podrá incluir en la subvención la cuantía que corresponda por concepto de viaje desde su localidad de residencia en Castilla y León hasta el lugar de destino.

C) Toda comunicación que el Il. Ayuntamiento de Aranda de Duero realice será con la sede de la ONG en Castilla y León.

9. – PRESENTACION DE SOLICITUDES:

Los solicitantes de las ayudas que comprende esta convocatoria deberán presentar en el Registro General de este Ayuntamiento, la documentación siguiente:

A) Instancia dirigida al Ilmo. Señor Alcalde dentro de los veinte días naturales a partir de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Según Anexo I, y documentación según Anexo II, que serán cumplimentados de forma rigurosa en todos sus apartados atendiendo a las indicaciones precisas que en los mismos se dan.

B) Programa o proyecto que cumpla los requisitos del punto 4.

C) Original o copia compulsada de la documentación acreditativa de que la ONG está legalmente constituida e inscrita en el registro oficial pertinente con indicación de la fecha de inscripción.

D) Original o copia compulsada de que la ONG está establecida en el territorio de la Comunidad de Castilla y León o que mantiene sede o delegación permanente, según el artículo 2.A. de estas bases.

E) Referencia sobre los antecedentes y proyectos realizados por la entidad, y última memoria de actividades aprobada.

Pudiendo el Ayuntamiento recabar cuantos otros datos estime conveniente para valorar la viabilidad del proyecto.

F) Fotocopia compulsada del N.I.F de la ONG.

G) Fotocopia compulsada del D.N.I. del solicitante de la subvención que según los Estatutos o norma análoga de la ONG pueda actuar y solicitar subvenciones en nombre de la misma.

H) Documento acreditativo de la representación que ostenta la persona firmante para actuar en nombre de la entidad solicitante de la subvención.

I) Datos del socio local y copia del documento que acredite la constitución de la asociación o/u ONG.

J) Certificación bancaria de los datos de la cuenta corriente de la ONG en que solicita se efectúe el ingreso de la subvención que pudiera concederse. La entidad bancaria estará situada en Castilla y León. El número de cuenta corriente reflejará obligatoriamente sus veinte dígitos.

K) Documentación acreditativa de estar al corriente en las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, de acuerdo con lo dispuesto con la legislación vigente.

L) Estatutos compulsados de la ONG.

10. – PROCEDIMIENTO DE LA CONCESION DE LA AYUDA:

Las solicitudes presentadas en el plazo establecido por esta convocatoria serán informadas por los Técnicos responsables del Servicio de Animación y Desarrollo Comunitario al Consejo de Cooperación Local, quien comunicará su propuesta a la Comisión Informativa de Acción Social quien a su vez elevará la suya al Pleno del Ayuntamiento para la concesión de ayudas que se estimen oportunas.

11. – ACCIONES POSTERIORES A LA APROBACION DE LOS PROYECTOS:

1. La ONG solicitante deberá comunicar en el plazo de 10 días desde la fecha de notificación de la concesión, si acepta la ayuda concedida.

2. Inicio de la ejecución de los proyectos aprobados:

Las ONGs iniciarán, con carácter de obligatoriedad, la ejecución de los proyectos subvencionados dentro de los dos meses posteriores a la recepción de los fondos de la subvención municipal, salvo causas de fuerza mayor (catástrofes naturales o situaciones bélicas).

En caso de no comunicar que se acepta la subvención en el plazo de diez días o de no iniciar la ejecución del proyecto en el plazo señalado, las ONGs subvencionadas quedarán obligadas a reintegrar los fondos percibidos, cuyo importe será adjudicado a aquellas que hubieran obtenido una puntuación mayor en la valoración técnica, sin haber llegado a recibir la subvención.

3. Modificaciones de los proyectos o programas:

En el supuesto de que la ONG subvencionada considerara necesario algún cambio en el desarrollo del proyecto respecto a lo inicialmente presentado, la ONG presentará una solicitud razonada y deberá contar con el consentimiento expreso del Ayuntamiento de Aranda de Duero para llevar a cabo dichos cambios.

12. – PAGO DE LAS AYUDAS:

Una vez concedida y aceptada la subvención por la ONG, el abono de las ayudas se hará con las siguientes condiciones:

A) En el momento de la concesión el 50%, debiéndolo justificar (con facturas originales) en el plazo máximo de ocho meses desde su recepción.

B) Una vez justificado, se hará entrega del segundo plazo del 50% del total de la ayuda, debiéndolo justificar en el plazo máximo de 4 meses desde su recepción.

13. – MEMORIA Y JUSTIFICACION DE GASTOS:

A) La justificación del primer anticipo del 50%, se realizará mediante la aportación de los siguientes documentos:

1. Certificación del Secretario con el conforme del Presidente de la ONG beneficiaria, acreditativa de los siguientes extremos:

- Que se ha registrado en su contabilidad el ingreso correspondiente al importe de la subvención anticipada.
- Que las facturas justificativas corresponden efectivamente a los pagos realizados y derivados de la finalidad para la que fue concedida la subvención.
- Que los fondos recibidos y los aportados por la propia ONG, que conforman la totalidad del presupuesto del proyecto subvencionado, se han destinado a la finalidad para la que se concedió la subvención, al haberse aplicado dichos fondos a los costes previstos para dicho proyecto.

2. Con la citada certificación deberán aportarse facturas originales por el importe anticipado. En la justificación se presentará una relación de facturas con el siguiente modelo: número de factura o documento, concepto, fecha, proveedor, importe en moneda del país e importe en euros. Se especificarán los tipos de cambio para todas las divisas utilizadas, haciendo siempre referencia al euro. Todo debidamente relacionado y numerado por orden correlativo, según modelo normalizado «Registro de facturas imputables a la subvención del Ayuntamiento de Aranda de Duero», adjuntando Anexo V.

3. Un informe completo y detallado de la evolución del proyecto.

B) La justificación del segundo anticipo del 50%, se realizará mediante la aportación de la siguiente documentación:

1. La misma documentación exigida en los apartados A.1 y A.2.
2. Memoria final, con especificación de las acciones realizadas, los resultados obtenidos, los objetivos alcanzados y los problemas detectados, así como las previsiones futuras de continuidad (el contenido técnico de la memoria podrá contener: la eficacia del proyecto, la eficiencia, el impacto, la viabilidad, la evaluación de las estrategias y la participación y satisfacción de los beneficiarios). Se incluirá así mismo un resumen económico en el que se reflejarán las actuaciones financiadas por el Ayuntamiento de Aranda de Duero y las que hayan sido financiadas por otras subvenciones o fondos propios. A esta memoria podrán incorporarse noticias de prensa o cualquier otro material escrito o gráfico que pueda ayudar a realizar una mejor evaluación del proyecto y obligatoriamente se incorporarán varias fotografías.

3. Toda la documentación explicativa del proyecto o programa se presentará, en el caso de estar en otros idiomas, con la traducción correspondiente al castellano.

4. Los proyectos para cuya realización se hubiera solicitado ayudas a otros organismos o instituciones, públicos o privados, deberán acreditar la concesión o denegación de las mismas, incluyendo aquellas cuya resolución sea conocida con posterioridad a la resolución del Ayuntamiento de Aranda de Duero.

14. – PUBLICIDAD:

En la publicidad que se realice de las actividades objeto de la subvención se hará constar la cooperación del Ayuntamiento de Aranda de Duero.

15. – INCUMPLIMIENTO:

El incumplimiento de lo establecido en las presentes bases supondrá la inhabilitación de la ONG para acceder a nuevas convocatorias de ayuda al desarrollo realizadas por este Ayuntamiento.

Asimismo deberá reintegrar al Ayuntamiento el importe de la ayuda concedida.

16. – INSPECCION, SEGUIMIENTO Y CONTROL:

Las ONGs beneficiarias de la subvención están obligadas a facilitar cuanta información, documentación y justificantes les sean requeridos por el Ayuntamiento de Aranda de Duero.

El Ayuntamiento de Aranda de Duero se reserva el derecho a la inspección, control y seguimiento de la exacta ejecución del proyecto subvencionado.

17. – DISPOSICION FINAL:

En lo no dispuesto en las presentes bases se aplicará lo dispuesto en las bases de ejecución del presupuesto en materia de ayudas y subvenciones.

Aranda de Duero, 20 de octubre de 2005. – El Alcalde, Angel Guerra García.

200507953/7893. – 1.824,00

* * *

ANEXO I

SOLICITUD DE AYUDA PARA PROYECTOS DE DESARROLLO

ONG que presenta la propuesta:
Dirección a efectos de notificación:
C.P.: Localidad: Provincia:
Teléfono: Fax: Correo electrónico:
Persona que según los estatutos o norma análoga de la ONG que pueda solicitar en nombre de la misma:
D.N.I.: Cargo que ostenta:

EXPONE: Que informado de las Bases de la Convocatoria Municipal de Subvenciones a ONGs para la financiación de programas o proyectos para la cooperación con países en vías de desarrollo en el año 2005, publicadas en el «Boletín Oficial» de la provincia n.º de fecha, presenta el proyecto titulado

..... para cuya realización,

SOLICITA: Le sea concedida la ayuda ofertada en las citadas bases por importe de euros.

....., a de de

(Firma)

SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL ILTRE. AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO.

* * *

ANEXO II

INFORMACION SOBRE LA ORGANIZACION RESPONSABLE DEL PROYECTO

1. Nombre:
2. Sede Social:
Dirección: Provincia: Localidad: C.P.:
Teléfono: Fax: Correo electrónico:
3. Sede Social en Castilla y León:
Dirección: Provincia: Localidad: C.P.:
Teléfono: Fax: Correo electrónico:
4. Persona responsable de la ONG en Castilla y León:
Nombre:
D.N.I.: Cargo:
5. Número de socios en Castilla y León:
6. Creación y régimen jurídico:
Fecha de constitución:
Régimen jurídico:
7. N.I.F.:
8. Descripción de las cuatro principales actividades de cooperación de la ONG en los últimos tres años (título del proyecto,

localidad y país, coste total y entidades cofinanciadoras, descripción del proyecto y resultados pretendidos de la acción. No se incluirán actividades de sensibilización o educación al desarrollo):

- a)
- b)
- c)
- d)

* * *

ANEXO III
INFORMACION SOBRE EL PROYECTO

1. – Identificación del proyecto.

1.1. – Título (coincidirá con el objetivo especificado del proyecto):

1.1.1. País donde se realizará:

1.1.2. Localización detallada (localidad, municipio, provincia, departamento, país). Se adjuntará en el anexo correspondiente los mapas de localización necesarios.

1.2. – Descripción resumida (máx. 10-15 líneas):

1.3. – Plazo de ejecución del proyecto:

1.3.1. Fecha prevista de inicio (mes y año).

1.3.2. Fecha prevista de finalización (mes y año).

1.3.3. Periodo total de ejecución (en meses).

1.4.– Coste total (en euros):

1.4.1. - Monto de la subvención solicitada al Ayuntamiento de Aranda de Duero (en euros):

1.4.2. Otras aportaciones públicas o privadas, concedidas o solicitadas (en euros):

2. – Aspectos significativos del proyecto.

2.1. – Antecedentes (origen de la iniciativa, información sobre otros proyectos similares en la zona, existencia de estudios previos, etc.).

2.2. – Análisis actualizado de la situación de los Derechos Humanos en el país, región o territorio de ejecución del proyecto.

2.3. – Contexto (físico, social, económico, cultural, etc.).

2.4. – Justificación (motivos que inducen a la propuesta del proyecto, problemas que se quieren resolver, objetivos marcados, estrategia a seguir y justificación coherente de la intervención prevista).

2.5. – Población beneficiaria y otros actores implicados.

2.5.1. Identificación de la población beneficiaria directa e indirecta (desagregada por sexos).

2.5.2. Criterios de selección de la población beneficiaria directa.

2.5.3. Identificación de la población perjudicada (desagregada por sexos).

3. – Desarrollo del proyecto.

3.1. – Objetivo general de desarrollo (descripción genérica o global del objetivo más amplio que el proyecto pretende contribuir para lograr su cumplimiento).

3.2. – Objetivo específico del proyecto (descripción del efecto inmediato y positivo que se espera alcanzar entre la población beneficiaria si el proyecto finaliza exitosamente. Será el título del proyecto).

3.2.1. Indicadores del grado de consecución del objetivo especificado (descripción de indicadores concretos, en datos de cantidad o cualidad, tiempo y beneficiarios que permitan contrastar si efectivamente se ha contribuido o no a lograr el objetivo específico).

3.2.2. Fuentes de verificación de los indicadores (fuentes, encuestas, observación directa, publicaciones, etc., a través de las cuales se verificará el cumplimiento de los indicadores).

3.2.3. Factores externos o hipótesis (descripción de factores externos que siendo ajenos al control directo del proyecto, tienen una alta probabilidad de ocurrir y que en su caso pueden influir de manera determinante en el éxito del proyecto).

3.3. Resultados esperados (descripción de los productos y servicios que se van a realizar durante la ejecución del proyecto, fruto de las actividades realizadas y que permitirán alcanzar el objetivo específico).

3.3.1. Indicadores del grado de consecución de los resultados (descripción de indicadores numéricos concretos, en datos de cantidad o cualidad, tiempo y personas beneficiarias que permitan contrastar si efectivamente se ha contribuido o no a lograr los resultados previstos).

3.3.2. Fuentes de verificación de los indicadores. (fuentes, encuestas, observación directa, publicaciones, etc., a través de las cuales se verificará el cumplimiento de los indicadores).

3.3.3. Factores externos o hipótesis. (Descripción de condiciones externas al proyecto necesarias para que una vez alcanzados los resultados se llegue al objetivo específico).

3.4. – Actividades previstas (descripción de las acciones previstas para conseguir los resultados, así como los recursos humanos, técnicos y materiales necesarios en cada acción).

3.5. – Matriz de planificación:

	INDICADORES OBJETIVAMENTE VERIFICABLES	FUENTES DE VERIFICACION	HIPOTESIS
OBJETIVO GENERAL			
OBJETIVO ESPECIFICO			
RESULTADOS			
ACTIVIDADES	RECURSOS	COSTES	
	PLAN DE EJECUCION		
			CONDICIONES PREVIAS

3.6. – Cronograma de actividades (*):

Actividades/meses	1.	2.	3.	4.	5.	6.	7.	8.	9.	10.	11.	12.	...	...

(*) Se añadirán al cuadro tantas casillas como meses se extienda la duración del proyecto.

3.7. – Empresas de Castilla y León o del país destinatario que participan como posibles suministradores en la ejecución del proyecto.

4. – Plan de financiación.

Coste total de la acción, con especificación de la subvención solicitada al Ayuntamiento de Aranda de Duero, concretándose las partidas para las que se solicita financiación en esa convocatoria. El desglose presupuestario reflejará otras cofinanciaciones y aportaciones locales.

Se realizará un desglose presupuestario por conceptos presupuestarios y por cofinanciadores. En anexos complementarios se presentará pormenorizadamente cada una de las partidas.

Se respetarán rigurosamente los porcentajes fijados.

Todos lo importes a los que se haga referencia en el plan de financiación se expresarán en euros, pudiendo también en moneda del país si se considerara preciso. En este caso, se especificarán los tipos de cambio para todas las divisas utilizadas, haciendo siempre referencia al euro.

4.1. – Costes previstos.	
Desglose	Importe en euros
COSTES DIRECTOS	
A.I. Compra de terrenos y edificios	
A.II. Construcción de edificios y otras estructuras (materiales y suministros)	
A.III. Compra y transporte de equipos y materiales	
A.IV. Costes de personal	
A.IV.1. Personal local	
A.IV.2. Personal expatriado	
A.V. Costes de funcionamiento del proyecto	
A.VI. Viajes	
TOTAL COSTES	

4.3. – Cuadro de Inversiones y financiación.

Conceptos	Aportaciones exteriores y/o locales en efectivo (en euros)				Valorización de las contribuciones exteriores y/o locales (en euros)				
	Ayto. de Aranda de Duero	Entidad solicitante	Otras entidades públicas y privadas	SUBTOTAL	Contribución socio local	Contribuciones públicas y privadas	Beneficiarios	SUBTOTAL	TOTAL
COSTES DIRECTOS									
A.I. Compra de terrenos y edificios									
A.II. Construcción de edificios y otras estructuras (materiales y suministros)									
A.III. Compra y transporte de equipos y materiales									
A.IV. Coste de personal									
A.IV.1. Personal local									
A.IV.2. Personal expatriado									
A.V. Costes de funcionamiento del proyecto									
A.VI. Viajes									
TOTALES:									

4.4. – Tipo de cambio utilizado para convertir la moneda local en euros.

5. – Viabilidad y sostenibilidad del proyecto.

5.1. – Aspectos institucionales y políticas de apoyo (Cuestiones legales. Actitud de las autoridades locales. Políticas de apoyo locales y capacidad de las instituciones).

5.2. – Aspectos socioculturales (Participación, implicación y motivación de la población beneficiaria y organizaciones sociales locales en la concepción y ejecución del proyecto. Integración de la acción en el modo de vida de los beneficiarios).

5.3. – Enfoque de género (Consideración de la mujeres como beneficiarias y partícipes de los procesos de cambio social y crecimiento económico).

5.4. – Factores tecnológicos (Tecnología utilizada y adecuación al medio. Medios técnicos utilizados y mantenimiento posterior. Asistencia tecnológica derivada de la transferencia de equipos. Asistencia y formación técnica necesaria).

5.5. – Factores medioambientales (Explotación, gestión y desarrollo de la dotación de recursos naturales de acuerdo con la capacidad del medio ambiente local).

4.2. – Financiación del proyecto.	
Procedencia de la financiación	Importe en euros
1. Coste total	
2. Subvención solicitada al Ayto. de Aranda de Duero	
3. Contribución financiera externa	
a) Contribuciones propias de la entidad solicitante	
- Monetarias	
- Valoración recursos humanos y materiales aportados	
SUMA	
b) Contribuciones de los socios locales en el país destinatario	
- Monetarias	
- Valoración recursos humanos, tierras, etc. aportados	
SUMA	
c) Contribuciones privadas (identificar el organismo)	
c.1.)	
c.2.)	
c.3.)	
d) Otras contribuciones públicas (europeas, estatales, autonómicas, etc.)	
d.1.)	
d.2.)	
d.3.)	
TOTAL CONTRIBUCION FINANCIERA	

5.6. – Factores económico-financieros. (Disponibilidad de recursos locales o exteriores. Análisis económico para proyectos productivos).

5.7. – Plan de continuidad futura del proyecto (Posibilidades de que el proyecto se mantenga en el futuro tras el cese de la ayuda exterior).

5.8. – Procedimientos de gestión tras la finalización del apoyo externo y forma de transferencia prevista (Identidad de los propietarios de las infraestructuras y equipos, responsable del proyecto después de su realización, compromisos adquiridos con el socio local para la gestión posterior).

6. – *Cauces y sistemas de seguimiento periódicos e informe final previsto a efectos de controles y evaluaciones.*

7. – Relación de Anexos.

7.1. – Mapa de la zona.

7.2. – Documentación administrativa de la entidad solicitante.

7.3. – Documentación administrativa del socio local.

7.4. – Otros (distintos documentos que acompañan a la formulación del proyecto: planos, cartas de apoyo, facturas pro forma, convenios, etc.).

ANEXO IV

INFORMACION SOBRE EL SOCIO LOCAL EN LA ZONA
EN QUE SE UBIQUE EL PROYECTO

1.- *Identificación del socio local.*
1.1. – Nombre:
1.2. – Sede social:
Dirección: Provincia: Localidad:
País:
Teléfono: Fax:..... Correo electrónico:
1.3. – Creación y régimen jurídico:
Fecha de constitución:
Régimen jurídico:
1.4. – Número de miembros:

1.5. – Persona responsable de la Entidad:
Nombre: Tfno.:
Cargo: Fax:
2. – *Actividades de la entidad de base o socio local.*
2.1. – Principal/es ámbito/s de actuación de la entidad:
2.2. – Relación de las actividades principales realizadas en la zona en los últimos cinco años:
2.3. – Cooperaciones anteriores con la entidad solicitante:
2.4. – Relación con los destinatarios últimos de la subvención:
2.5. – Relaciones, si existen, con Comunidades o residentes castellanos y leoneses en el exterior:

* * *

ANEXO V

REGISTRO DE FACTURAS IMPUTABLES A LA SUBVENCION DEL AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO. AÑO 2005

Entidad:							
Título del proyecto:							
Importe total del proyecto:							
Importe subvencionado por el Ayuntamiento de Aranda de Duero:							
Desglose	Nº de factura o documento	Concepto	Fecha (1)	Proveedor	Importe en moneda del país	Tipo de cambio respecto al euro	Importe en euros
COSTES DIRECTOS							
A.I. Compra de terrenos y edificios							
A.II. Construcción de edificios y otras estructuras (materiales y suministros)							
A.III. Compra y transporte de equipos y materiales							
A.IV. Costes de personal							
A.IV.1. Personal local.							
A.IV.2. Personal expatriado							
A.V. Costes de funcionamiento del proyecto							
A.VI. Viajes y estancias							
TOTAL COSTES							
* Para su cumplimentación insértese las filas necesarias correspondientes a cada partida presupuestaria (1) La enumeración de las facturas se llevará a cabo por estricto orden cronológico dentro de cada una de las partidas							

En, a de de 200...

Fdo.:

Ayuntamiento de Frías

D. José Luis Gómez Ortiz, Alcalde Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Frías.

Hago saber: Que este Ayuntamiento, mediante acuerdo adoptado por su Pleno en sesión de 10 de octubre de 2005, adoptó, en relación con el expediente núm. 1/2005 de modificación puntual Normas Subsidiarias para Frías, el acuerdo cuyo texto íntegro a continuación se inserta:

Por la Alcaldía se da cuenta al Pleno del Ayuntamiento del contenido del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Gobierno en sesión de 29 de septiembre pasado, respecto del estado de tramitación del expediente instruido para la modificación puntual de las Normas Subsidiarias en vigor para el municipio de Frías, provisionalmente aprobada por la Corporación en sesión de 27 de diciembre de 2004.

Sometido el expediente al acuerdo de aprobación definitiva por la Comisión Territorial de Urbanismo en sesión de la Comisión de 4 de agosto de 2005, expediente de referencia 360/04W, se aprueban definitivamente las modificaciones «A», «C» y

«D», suspendiendo la aprobación definitiva de las modificaciones «B», y «D».

Respecto de la modificación «B», este Ayuntamiento desistió formalmente de su aprobación mediante acuerdo adoptado, por este mismo Pleno en 14 de julio de 2005, conforme consta al expediente, por lo que la suspensión de su aprobación no plantea especial problema.

Respecto de la modificación «D», alega la Comisión Territorial de Urbanismo que produce un incremento en el número de viviendas respecto del actual, y por tanto deberá justificarse el cumplimiento del art. 173 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León incrementándose los espacios de equipamientos públicos locales y demás dotaciones urbanísticas para la zona OD-2.

Dado que resulta urgente la aprobación definitiva de la modificación puntual propuesta, y que el tamaño mínimo de parcela modificado representa un obstáculo legal insalvable a través de esta figura, propone la Alcaldía desistir del contenido de la modificación «D», en lo referente al tamaño mínimo de parcela para cualquier tipo edificatorio en la ordenanza O.D.2; manteniendo ésta en su actual configuración, 500 m.2 de superficie.

El Pleno del Ayuntamiento, previo debate del asunto, y por unanimidad de sus miembros, que constituye mayoría legal absoluta, adoptó el siguiente acuerdo:

1.º - Aprobar provisionalmente el documento técnico titulado «Modificación de determinaciones en suelo urbano residencia de ordenación directa», con fecha septiembre de 2005, en la redacción dada por el Ingeniero de Caminos D. Javier Ramos García.

2.º - Desistir formalmente de la modificación de tamaño mínimo de parcela contenida en la modificación «D» del documento redactado por el ingeniero D. Javier Ramos García para la Modificación Puntual de Normas Subsidiarias para Frías, provisionalmente aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión de 27 de diciembre de 2004; manteniendo su actual configuración, 500 m.² de superficie para cualquier tipo edificatorio en la ordenanza O.D.2.

3.º - Notificar este desistimiento a terceros afectados a los efectos legales oportunos, incorporando al expediente justificante de este extremo.

4.º - Remitir certificación del presente acuerdo junto con la notificación realizada a terceros afectados, y documento modificado que expresamente se aprueba, a la Comisión Territorial de Urbanismo de Burgos, solicitando con carácter de urgencia la aprobación definitiva de la modificación puntual propuesta.

Lo que se hace público para general conocimiento de la pluralidad de interesados en el expediente, conforme al efecto autoriza el contenido del art. 59.5 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común; advirtiéndoles que contra la resolución que se les notifica, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el Pleno del Ayuntamiento en plazo de un mes, o bien directamente, recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Burgos, en plazo de dos meses, contados a partir del siguiente día hábil al de publicación del presente edicto; sin perjuicio de cualquier otro recurso o acción que estime oportuna para la mejor defensa de sus intereses.

Frías, a 18 de octubre de 2005. – El Alcalde Presidente, José Luis Gómez Ortiz.

200507926/7870. – 116,00

Ayuntamiento de Condado de Treviño

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria, celebrada el día 21 de octubre de 2005, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria n.º 1/2005, por importe de 607.969,93 euros.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004 por el que se aprobó el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, dicho expediente queda expuesto al público durante el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente, también hábil, a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

El expediente de modificación presupuestaria 1/2005 se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se presentasen reclamaciones.

Lo que se publica para general conocimiento y efectos oportunos.

En Treviño, a 24 de octubre de 2005. – El Alcalde, Juan Carlos Aguillo Ramírez.

200507910/7864. – 68,00

Aprobada por este Ayuntamiento, en sesión celebrada el 21 de octubre de 2005, la modificación parcial de las siguientes ordenanzas fiscales:

– Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por suministro domiciliario de agua potable en Dorio.

– Ordenanza fiscal reguladora de la tasa de alcantarillado y depuración de aguas en Arrieta.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley 39/88, el presente acuerdo provisional se expone al público al fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas durante el plazo de treinta días hábiles desde la publicación del presente anuncio.

Treviño, a 24 de octubre de 2005. – El Alcalde, Juan Carlos Aguillo Ramírez.

200507911/7865. – 68,00

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley 39/1988, reguladora de las Haciendas Locales, se hace público que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada en el día 21 de octubre de 2005, adoptó el siguiente acuerdo provisional.

1. Aprobar provisionalmente la imposición del impuesto sobre incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana.

Durante los treinta días hábiles siguientes al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, los interesados podrán examinar el respectivo expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, y en caso de que éstas no se presentaran, el mencionado acuerdo provisional se entenderá definitivamente adoptado.

En Treviño, a 24 de octubre de 2005. – El Alcalde, Juan Carlos Aguillo Ramírez.

200507912/7866. – 68,00

Ayuntamiento de Terradillos de Esgueva

En la Secretaría-Intervención de este Ayuntamiento y a los efectos del artículo 17 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se halla expuesto al público el acuerdo provisional y expediente que se tramita para la modificación de las ordenanzas fiscales del impuesto sobre bienes inmuebles y las tasas por los servicios de suministro de agua y recogida de basuras, que fue adoptado por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 25 de octubre de 2005.

Los interesados a que hace referencia el artículo 18 de la Ley citada podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas tanto contra el acuerdo de imposición de los tributos citados como contra la aprobación de sus ordenanzas reguladoras con sujeción a las normas que se indican a continuación.

a) Plazo de exposición pública y de presentación de reclamaciones: Treinta días hábiles a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

b) Oficina de presentación: Secretaría del Ayuntamiento.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

El citado acuerdo provisional se elevará a definitivo, sin necesidad de nueva resolución, si en el periodo de información pública no se formulan reclamaciones. En otro caso, el Pleno resolverá las presentadas y acordará los procedentes.

Terradillos de Esgueva, a 25 de octubre de 2005. – La Alcaldesa, Eloisa Muñoz Tamayo.

200507942/7897. – 68,00

Mancomunidad Ruta del Vino-Afluyente Rural

Pliego de condiciones económico-administrativas para la concertación de un préstamo para la ejecución del Proyecto Parque Lanatural por importe de 400.000,00 euros.

BASES

1. – *Objeto:* Concertar una operación de crédito para la ejecución de la inversión del Proyecto Lanatural, por importe de 400.000 euros.

2. – *Garantía:* La presente operación está garantizada con fondos procedentes de la Unión Europea y con aportaciones de la Junta de Castilla y León y de los Ayuntamientos integrantes de la Mancomunidad.

3. – *Fundamento legal:* Artículos 48 a 55 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

4. – *Finalidad:* Estudios y Proyectos. Equipamiento. Pequeñas infraestructuras: Edificio Lanatural.

5. – *Clase de operación y duración:* Préstamo a largo plazo con un periodo de reembolso máximo de la operación de 5 años.

6. – *Periodo de amortización e intereses:* Se establece una única cuota de amortización e intereses que se abonará una vez finalizado el periodo máximo de reembolso de cinco años establecido en la cláusula anterior.

7. – *Tipo de licitación:* La entidad financiera ofertará el tipo de interés para esta clase de operación, pudiendo presentar ofertas a interés fijo o variable.

8. – *No se podrán establecer comisiones por cancelación anticipada, ni por no disponibilidad.*

9. – *Oferta en firme:* Se entenderá que la entidad financiera realiza la oferta en firme, es decir que tiene autorización del órgano competente de aquélla.

Para el estudio de la operación se facilitará a las entidades que lo soliciten, cuantos documentos e informes precisen para poder realizar un análisis financiero de la Corporación y poder efectuar la oferta en firme.

10. – *Instrumentalización:* Se firmará en contrato privado tras la adjudicación.

Se hace constar que será necesario la aprobación del Ministerio de Economía y Hacienda, al incumplirse las condiciones establecidas en el art. 53 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por lo que en consecuencia con lo anterior no se hará efectiva la operación hasta que no se tenga la autorización correspondiente del Ministerio de Economía y Hacienda.

11. – Criterios de adjudicación:

Se establecen los siguientes criterios:

– Tipo de interés: Se valorará con 5 puntos a aquella entidad financiera que ofrezca el tipo de interés más bajo, cuatro puntos a la segunda entidad financiera en ofrecer el tipo de interés más bajo, tres puntos a la tercera entidad financiera en ofrecer el tipo de interés más bajo y así sucesivamente.

– Comisiones: Se valorará con tres puntos aquellas entidades que no tengan en sus condiciones ningún tipo de comisión, dos puntos a la segunda entidad en ofrecer las comisiones más bajas, un punto a la tercera entidad en ofrecer las condiciones más bajas y así sucesivamente.

– Aportación económica a proyectos de la Mancomunidad: Se valorará a aquellas entidades que hayan establecido o se comprometan a establecer en el futuro convenios de aportación económica a proyectos de la Mancomunidad de acuerdo al siguiente baremo:

Aportación o compromiso superior a 100.001 euros: 5 puntos.

Aportación o compromiso entre 75.001 y 100.000 euros: 4 puntos.

Aportación o compromiso entre 50.001 y 75.000 euros: 3 puntos.

Aportación o compromiso entre 25.001 y 50.000 euros: 2 puntos.

Aportación o compromiso entre 10.001 y 25.000 euros: 1 punto.

Aportación o compromiso inferior a 10.000 euros: 0,50 puntos.

12. – *Presentación de proposiciones:* El plazo para la presentación de proposiciones finaliza el octavo día hábil a contar a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

13. – *Apertura de plicas y propuesta de adjudicación:* La apertura de plicas y propuesta de adjudicación será realizada el tercer día hábil siguiente a la finalización del plazo de presentación de proposiciones a las 20.00 horas por la mesa de contratación presidida por el Concejal Delegado del Proyecto Lanatural de la Mancomunidad y formada por los Concejales miembros del Comité Directivo de la Mancomunidad.

14. – *Adjudicación:* La adjudicación será efectuada por el órgano competente o aquel en el cual éste delegue.

15. – Los gastos del presente anuncio serán de cuenta del adjudicatario.

Proposición. –

D., domiciliado en, calle, n.º, con D.N.I. (N.I.F.), en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en representación de, conforme acreditado con, enterado de todas las condiciones y requisitos exigidos en el pliego de condiciones económico-administrativas para la adjudicación del préstamo a largo plazo para la ejecución Proyecto de Inversión Lanatural de la Excm. Mancomunidad Ruta del Vino-Afluyente Rural por importe de 400.000 euros las acepta en su integridad, formulando la siguiente oferta:

Declaro que la entidad que represento no está incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en las disposiciones vigentes que regulan directa o subsidiariamente la contratación en el ámbito de la Administración Local, y que está al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Se comprometo a cumplir las disposiciones legales vigentes en materia tributaria y cuantas fueren de aplicación por exigencia legal o reglamentaria, con motivo del contrato que, en su caso, se firmara.

Lugar, fecha y firma del proponente.

En Sotillo de la Ribera, a 19 de octubre de 2005. – El Concejal Delegado, Fernando Pérez.

200507869/7896. — 320,00

Ayuntamiento de Pedrosa de Río Ubel

Don Leopoldo Iglesia Lachica, en nombre y representación de Energía y Recursos Ambientales, S.A., ha solicitado licencia ambiental para ejecución de Parque Eólico «Lodoso» con sus instalaciones eléctricas asociadas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 27.2 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, en relación con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no habiéndose podido practicar la notificación personalmente, se pone de manifiesto el expediente a las personas que luego se señalan o a sus herederos, por término de veinte días, a fin de que si se consideran afectadas de algún modo por la actividad pretendida puedan examinar aquél, en las oficinas municipales, y presentar en su caso las alegaciones pertinentes.

Bernardina Caballero Pérez.

Inocencia Díez Hidalgo.

Félix López Simón.

Cecilio Peña Pérez.

Irinea Pérez de la Torre.

Faustino Río García.
 Ignacio Rojo Alonso.
 Dativo Santidrián Martínez.
 Tomás Santidrián Nebreda.
 Alberto y Santiago Tajadura Alonso.
 Vicente Izquierdo Izquierdo.
 Alfonso e Hilario Marcos del Río.

Pedrosa de Río Ubel, a 20 de octubre de 2005. — El Alcalde,
 Luis Calzada González.

200507852/7894. — 92,00

Don Leopoldo Iglesia Lachica, en nombre y representación de Energía y Recursos Ambientales, S.A., ha solicitado licencia ambiental para ejecución de Parque Eólico «Marmellar» con sus instalaciones eléctricas asociadas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 27.2 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, en relación con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no habiéndose podido practicar la notificación personalmente, se pone de manifiesto el expediente a las personas que luego se señalan o a sus herederos, por término de veinte días, a fin de que si se consideran afectadas de algún modo por la actividad pretendida puedan examinar aquél, en las oficinas municipales y presentar en su caso las alegaciones pertinentes.

Isidoro Peña Alonso.
 Lucio Peña Izquierdo.
 Miguel Franco Izquierdo.
 Pilar Franco Izquierdo.
 Sabiniana Franco Miñón.
 Santiago Martínez Pardo.

Pedrosa de Río Ubel, a 20 de octubre de 2005. — El Alcalde,
 Luis Calzada González.

200507853/7895. — 72,00

Ayuntamiento de Valle de Valdelaguna

Por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 22 de octubre de 2005, se aprobó inicialmente el presupuesto general de esta entidad para el ejercicio económico de 2005, así como sus bases de ejecución y la plantilla de personal.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se expone al público, durante el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en la Secretaría de este Ayuntamiento y durante las horas de oficina, el expediente completo a efectos de que los interesados que se señalan en el artículo 170 de la Ley antes citada, puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno del Ayuntamiento, por los motivos consignados en el apartado 2.º del mentado artículo 170.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública, no se presenten reclamaciones, el presupuesto se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

En Valle de Valdelaguna, a 22 de octubre de 2005. — El Alcalde, David Segura Izquierdo.

200507954/7898. — 68,00

Informada por la Comisión Especial de Cuentas, la cuenta general de este Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio de 2004, la cual se encuentra integrada por los estados, cuentas y documentación complementaria regulados en los capítulos 1.º y 2.º del Título IV de la Instrucción de Contabilidad del tratamiento especial simplificado para entidades locales de ámbito territorial con población inferior a 5.000 habitantes, aprobada por Orden de 17 de julio de 1990, de conformidad con lo establecido en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el

que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, a partir del siguiente a la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Valle de Valdelaguna, a 22 de octubre de 2005. — El Alcalde, David Segura Izquierdo.

200507955/7899. — 68,00

Ayuntamiento de Valle de Mena

Convocatoria*

Resolución de Ayuntamiento del Valle de Mena, por la que se anuncia subasta abierta, para la ejecución del contrato de obras, «3.ª fase del Proyecto de Red de Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales en Villasuso de Mena. Valle de Mena (Burgos)»

1. — *Entidad adjudicadora:* Ayuntamiento del Valle de Mena
2. — *Objeto del contrato:*

a) Descripción del objeto: «3.ª fase del Proyecto de Red de Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales en Villasuso de Mena. Valle de Mena (Burgos)».

- b) Plazo de ejecución: Cuatro meses.

3. — *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:*

- a) Tramitación: ordinaria
- b) Forma y procedimiento: subasta abierta.

4. — *Presupuesto base de licitación:*

Importe total: 70.886,12 euros.

5. — *Garantías:* Provisional 1.417,72 euros.

6. — *Obtención de documentación e información:*

a) Entidad: Ayuntamiento de Valle de Mena, oficinas generales.

- b) Domicilio: Villasana de Mena.

- c) Localidad y código postal: Valle de Mena 09580.

- d) Teléfono: 947 12 62 11.

- e) Telefax: 947 14 13 55.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el día de finalización del plazo para la presentación de ofertas.

7. — *Requisitos específicos del contratista:*

Clasificación: No se exige.

8. — *Presentación de las ofertas/solicitudes:*

a) Fecha límite de presentación: Veintiséis días, contados como días naturales partiendo del siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, en horas de 10 a 14. Si el plazo concluyese en sábado o festivo se prorrogará hasta el próximo día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: La indicada en el pliego de condiciones particulares.

c) Lugar de presentación: Ayuntamiento del Valle de Mena, oficinas generales (véase punto 6).

9. — *Apertura de ofertas:*

- a) Ayuntamiento del Valle de Mena.

b) Fecha: El quinto día siguiente al de la finalización del plazo de presentación de ofertas. Si fuese sábado o festivo, se entenderá trasladado al primer día hábil siguiente.

- c) Hora: 12.

10. — *Gastos de anuncios:*

Los gastos derivados de la inserción de anuncios en Boletines y cualesquiera otras publicaciones serán de cuenta del adjudicatario.

En Valle de Mena, a 28 de octubre de 2005. — El Alcalde, Armando Robredo Cerro.

200508054/8054. — 94,00